

RESOLUCIÓN No. 233

30 de Mayo de 2017

“POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL EN SERVICIUDAD ESP.”

El Gerente General de Serviciudad ESP, con fundamento en la facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución N° 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, modificada parcialmente por la Resolución 1356 del mismo año, ordenó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.
2. Que Serviciudad ESP, en concordancia con las normas anteriormente citadas y de acuerdo a la Resolución No. 171 del 2012, creo el comité de convivencia laboral.
3. Que la Resolución N° 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, en su artículo 5 establece que el período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.
4. Que el día diecinueve (19) de Mayo de 2017 se realizaron en Serviciudad ESP, elecciones para establecer los representantes y suplentes del comité de convivencia laboral por parte de los trabajadores oficiales de la entidad, según consta en el acta de escrutinio final del mismo día.
5. Que el día treinta (30) de Mayo de 2017 Serviciudad, a través de su Gerente, designo a sus representantes y suplentes ante el comité de convivencia laboral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Integrar por el término de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SERVICIUDAD ESP de la siguiente manera: tres (3) representantes principales y tres (3) suplentes por parte de la entidad; y tres (3) representantes principales y tres (3) suplentes por los trabajadores oficiales elegidos mediante votación general, así:



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

PRINCIPALES CARGO	SUPLENTES CARGO
Subgerente Administrativa y financiera	Subgerente técnico y operativo
Subgerente de Planeación	Subgerente comercial y mercadeo
Control Interno de Gestión	Secretario general

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

PRINCIPALES	CARGO	SUPLENTES	CARGO
Liliana María Jiménez cano	Profesional en control interno	Luis Fernando Aguirre Vinasco	técnico G 1 gestión de perdidas Subg Comercial
Gladys Elena Londoño Vahos	Técnico g 3 (talento humano) Subg Adm y Finan	Luis Alberto Villada Rico	Operario recolección subg técnica
Gemma García Arango	Profesional presupuesto Subg Adm y Finan	Juan Carlos Saldarriaga Serna	Auxiliar Administrativo Subg comercial

ARTICULO SEGUNDO: El comité de convivencia laboral de Serviciudad deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 652 y 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

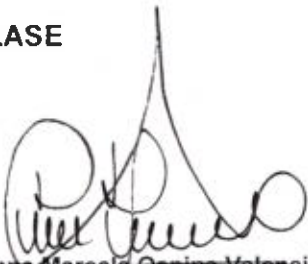
ARTICULO TERCERO. En caso de desvinculación o retiro de uno de los representantes de la entidad ante el Comité de Convivencia Laboral de SERVICIUDAD ESP, sus funciones serán asumidas por el funcionario que lo reemplace en el cargo correspondiente. Cuando la desvinculación o retiro sea de alguno de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de SERVICIUDAD ESP, sus funciones serán asumidas por el funcionario con el mayor número de votos en orden descendente de los resultados establecidos en el acta de escrutinio final de Mayo de 2017.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


Leonardo Ramos Ramírez
Vo. Bo. Secretario General


Dianna Marcela Ospina Valencia
Vo. Bo. Subgerente Administrativa y Financiera